Asunción, 08 de agosto del 2022.-

NOTA SENATUR UOC Nº 374/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con relación a los aspectos observados en la Nota DNC Nº 7412/2022 de fecha 26 de julio de 2022 en referencia a la verificación correspondiente al procedimiento Locación **de Inmueble Determinado "Espacio para Stand en la Expo Mariano Roque Alonso" - ID N° 416.551.**

Al respecto, y a los efectos de proseguir con el proceso, procedemos a dar respuesta a los aspectos observados:

ASPECTOS OBSERVADOS:

1- Entre las documentaciones remitidas, no se observan el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20 – Art. 2.

RESPUESTA: Se procederá a levantar al portal el Dictamen de Precios Referenciales UOC Nº 18/2022, teniendo en cuenta la observación vertida.

2- No se observa la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP Nº 4441/2021 – Art. 12, inc. f).

RESPUESTA: Prosiguiendo con el punto observado, en lo que respecta a los antecedentes que demuestren el estudio realizado para acreditar la razonabilidad del canon a ser abonado; esto no solo se evidencia en el Dictamen de Precios Referenciales; sino además se cuenta con la nota dirigida a la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la cual el Consorcio Expo ARP-UIP certifica que es el único organizador de la Expo Feria Internacional, cursando una propuesta de alquiler para participar de la edición XXXIX en el stand que habitualmente es arrendado por la institución por un monto total de Gs. 71.500.000.- (Guaraníes, Setenta y un millones quinientos mil), IVA Incluido por los 16 días de duración del evento. Se procede a remitir adjunto la nota mencionada.

3- Observamos que en el Anexo del formulario de análisis de costo beneficio se ha indicado como "dato del locador" los datos de la propia convocante, sin embargo, la misma no corresponde, considerando que en la misma se debe consignar los datos que correspondan a la representación del locador de conformidad al inciso b) del artículo 4 de la Resolución DNCP Nº 4441/2021. Así también en los datos del propietario del inmueble de ha indicado al representante de la firma, es decir en representación de la misma, lo que no corresponde, debiendo consignarse los datos correspondientes al propietario. Solicitamos realizar los ajustes de conformidad a lo establecido en la normativa.

RESPUESTA: En lo que respecta al Anexo del formulario de análisis de costo beneficio, hemos procedido a subsanar conforme a la observación levantada.

C.P Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

4- Observamos que no se ha consignado en las documentaciones, lo correspondiente a la fecha de inicio y fin de la vigencia contractual, si bien se menciona que la misma será de 16 días, no se observa el periodo y/o lapso de tiempo que comprende la misma.

RESPUESTA: En relación a la observación levantada, consideramos conveniente hacer mención que conforme a la nota de fecha 22 de junio de 2022 del Consorcio ARP/UIP; los mismos hacen referencia a que el monto total equivalente al espacio para el stand en la expo, es por los 16 (diez y seis) días de duración del evento; razón por la cual la vigencia del contrato se encuentra correctamente establecida, quedando la misma desde la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones; es decir por los 16 (diez y seis) días.

Esperando haber aclarado los puntos observados, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Renato Ávalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

C.P Leticia Romero
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo